



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

AUDITORÍA INTERNA

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
AI-008-2020

INFORME GENERAL

Examen Especial a los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público 2015 aprobados por la ARCONEL.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2015-12-31

Orden de Trabajo :

OT-006-2017

Fecha O/T :

2017-10-06

**Examen Especial a los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público 2015
aprobados por la ARCONEL, por el período comprendido entre el 01 de
enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ARCONEL	Agencia de Regulación y Control de Electricidad
CONELEC	Consejo Nacional de Electricidad
EEQ	Empresa Eléctrica Quito
GPR	Gobierno por Resultados
MEER	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
PAC	Plan Anual de Contratación
SA	Sociedad Anónima
SAPG	Servicio de Alumbrado Público General

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Base legal específica	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Evaluación de los Proyectos	4
Monto de recursos examinados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	8
Proyectos de construcción de redes diseñados por unidades homologadas con materiales de uso frecuente y pliegos publicados con listados de material menor y de respaldo.	8
Requisitos mínimos para vehículos y personal técnico de ofertas, calificados sin considerar lo establecido en el pliego y	
Anexo del proceso de contratación LICBS-EEQ-GD003-2015	13
Diferencias en las liquidaciones mensuales del Plan Anual de Alumbrado Público	16
Mano de Obra ejecutada en el año 2014 registrada y pagada en el 2015	20
Ficha GPR de Proyectos de Alumbrado Público 2015, presentó semáforos en rojo.	25
ANEXOS	
1. Nómina de Servidores relacionados con el Examen	

Quito D.M. 30 de octubre de 2020

Señor Mgs.
Jaime Bucheli
Gerente General
Empresa Eléctrica Quito S.A.
Presente. -

De mi consideración:

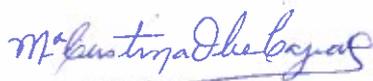
La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en uso de sus atribuciones legales, efectuó el examen especial a los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público 2015 aprobados por la ARCONEL, en la Empresa Eléctrica Quito S. A., ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

Las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Eco. María Cristina Orbe
Auditora General
Empresa Eléctrica Quito S.A.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El Examen Especial en las Gerencias de Comercialización, Distribución, Generación y Subtransmisión, y Planificación se realizó con cargo al Plan Anual de Auditoría para el año 2017; y, de conformidad a la Orden de Trabajo OT-006-2017 constante en memorando EEQ-AI-2017-0171-ME de 6 de octubre de 2017, suscrita por el Auditor General de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable para la ejecución y liquidación de los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL correspondientes al año 2015.
- Verificar la utilización de los recursos asignados por el Estado para la ejecución de los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL, correspondientes al año 2015.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público 2015 aprobados por la ARCONEL, en la Empresa Eléctrica Quito S. A., por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

El examen comprendió la evaluación de las disposiciones legales y normativa aplicable en las fases preparatoria, precontractual, contractual, liquidaciones mensuales y reporte de los proyectos ejecutados de calidad y alumbrado público 2015 aprobados por la ARCONEL; y, la utilización de los recursos asignados para estos proyectos de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Base Legal

Con escritura pública suscrita el 29 de septiembre de 1955, los accionistas Ilustre Municipio de Quito, Caja del Seguro y Caja de Pensiones, estas dos últimas fusionadas como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, constituyeron la Empresa

Dos

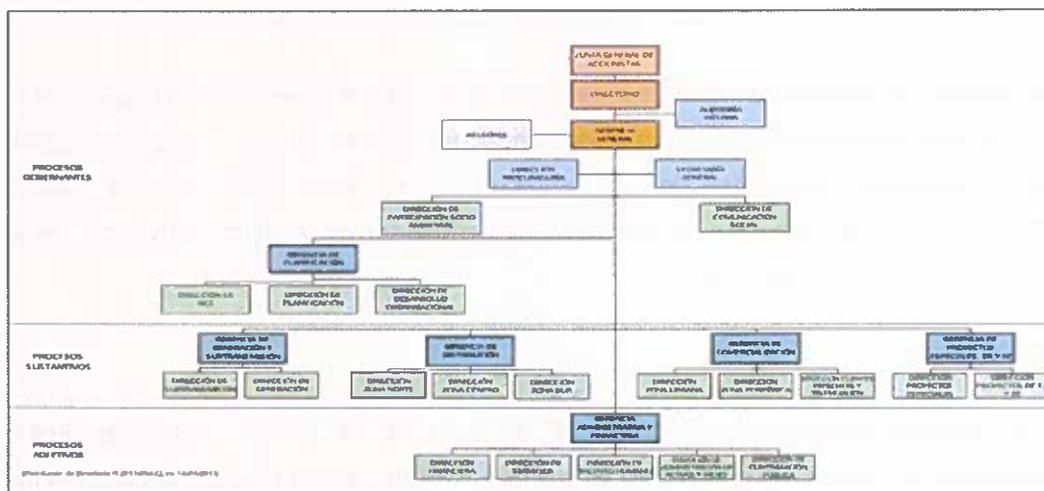
Eléctrica Quito S.A., compañía autónoma civil y mercantil con finalidad social y comercial para la producción y suministro de electricidad en la ciudad u otra circunscripción territorial del país, cuyo capital inicial fue incrementado, sus accionistas cambiados y estatutos modificados, conforme escrituras de protocolización otorgadas. La dirección, administración y control la realizan la Junta de Accionistas como órgano Supremo y Máxima Autoridad, el Directorio, su Presidente nombrado por la Junta General de Accionistas y el Gerente General representante legal de la Empresa.

Base legal específica

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Regulación No. CONELEC-005/09 "Procedimiento para el seguimiento y evaluación de los planes de inversión de las entidades de distribución de energía eléctrica." Del 5 de noviembre de 2009.
- Resolución No. 064/12 del CONELEC emitida el 4 de junio de 2012.
- Regulación No. CONELEC No. 005/14 Prestación del servicio de Alumbrado Público General del 18 de septiembre de 2014.

Estructura orgánica

El Directorio de la Empresa Eléctrica Quito S.A., con Resolución 2011-004-D de 14 de abril de 2011, aprobó su estructura orgánica con los siguientes niveles de organización:



TRES

Objetivos de la entidad

- Incrementar la eficiencia energética en la producción, distribución y consumo de electricidad.
- Incrementar la cobertura en el área de servicio de la EEQ.
- Incrementar la calidad del servicio público de electricidad a la ciudadanía, en el área de servicio de la EEQ.
- Reducir los impactos socio ambientales de la EEQ.
- Incrementar la eficiencia operacional de la EEQ.
- Incrementar la innovación tecnológica de la EEQ.
- Incrementar el desarrollo del talento humano de la EEQ.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto de la EEQ.

Fuente: <https://www.eeq.com.ec> Plan Estratégico 2014-2023

Evaluación de los proyectos

El Director Ejecutivo Interino del CONELEC, con oficios CONELEC-DE-2014-1186-OF y CONELEC-DE-2014-1337-OF de 1 de agosto y 2 de septiembre de 2014, solicitó a las empresas eléctricas información, Estudio de Costos del Servicio Eléctrico y del Servicio de Alumbrado Público General del año 2015 y nombrar al funcionario coordinador del Estudio Tarifario.

El Gerente General con oficio Nro. EEQ-GG-2014-0754-OF de 8 de septiembre de 2014, envió al Director Ejecutivo Interino del CONELEC la cartilla con información de los proyectos de calidad y gestión socio ambiental 2015 de la Distribución de la EEQ, las fichas correspondientes y anexos; y, que la información de los proyectos de calidad y expansión para el estudio de costos del Servicio de Alumbrado Público General del año 2015, los envió por e-mail.

La Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del MEER, con oficio MEER-SDCE-2014-1069-OF de 26 de septiembre de 2014, solicitó al Director Ejecutivo Interino del CONELEC que para cumplir con los contratos de procesos en marcha y el desarrollo de los proyectos de la planificación SIGDE, contar dentro del presupuesto del año 2015 con 4 394 699,53 USD dentro del Costo de Calidad y Gestión ambiental.

Contrato 14/1

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, mediante Resolución ARCONEL-022/15 de Sesión de Directorio de 9 de abril de 2015, resolvió: "Artículo 1.- Acoger el informe presentado por la Administración, mediante Oficio Nro. ARCONEL-DE-2015-0619-OF del 9 de abril de 2015; y por lo tanto aprobar los resultados contenidos en el documento denominado "Análisis del Costo y Pliego Tarifario del Servicio Eléctrico y Alumbrado Público General – Alcance al Informe Presentado con Memorandos Nro. ARCONEL-CNRSE-2015-00046-M (...)" ; resolución que con oficio ARCONEL-DE-2015-0716-OF de 29 de abril de 2015, comunicó al Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito.

El Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, con oficio ARCONEL-DE-2015-0716-OF de 29 de abril de 2015, comunicó a las empresas eléctricas que mediante Resoluciones ARCONEL 022/15 y 022-A/15 de 9 de abril de 2015, el Directorio de la ARCONEL aprobó el "Estudio de Análisis del Costo y Pliego Tarifario del Servicio Eléctrico y del Servicio de Alumbrado Público General para el período enero-diciembre 2015"; así también indicó que los proyectos de calidad y gestión socio ambiental aprobados y el detalle de los proyectos de calidad y expansión calificados para el Servicio de Alumbrado Público General han sido remitidos al correo electrónico de los funcionarios coordinadores.

La Empresa Eléctrica Quito S.A., consta con valores aprobados por la ARCONEL, en el cuadro 5 "Análisis de Costos Empresas Distribuidoras, Costo del Servicio de Distribución, Costos de Calidad de Servicio y Gestión Socio Ambiental" "Resolución No. 064/12", con 16 066 905,40 USD, para 24 Proyectos de Calidad del Servicio de Energía Eléctrica por 15 751 853,66 USD y 2 proyectos de Gestión Socio Ambiental por 315 051,74 USD; en el cuadro 2 "Análisis de Costos Empresas Generadoras, Costos Fijos de Generación 2015", con 2 764 184,92 USD, para 11 proyectos de calidad de Generación por 1 988 871,97 USD y 3 proyectos de gestión socio ambiental de Generación por 775 312,95 USD; y, en el Anexo 3 "Costos del Servicio de Alumbrado Público General – Año 2015", en la columna Costos de Calidad por 2 085 335,11 USD para 4 proyectos y en la de Costos de Expansión 2 367 820,00 USD para 8 proyectos.

El Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, con oficio EEQ-GG-2015-0692-OF de 21 de julio de 2015, solicitó a la ARCONEL el cambio de 6 proyectos aprobados con fondos de Proyectos de Calidad del Servicio de Energía Eléctrica, por 1 350 644,37 USD, en 3 por una disminución del presupuesto aprobado y 3 que no serán ejecutados;



Expansión			
5	Expansión iluminación parque la Carolina Rumipamba	DCP-260-2014	143 316,09
6	Expansión iluminación parque Salome Reyes Av. Interoceánica	DCP-260-2014	130 492,39
7	Expansión iluminación vía entre Changalli y el Chaupi	DCP-250-2014	93 157,97
8	Expansión iluminación Pintag vía a Yurac Alto y a la Merced	DCP-187-2015	77 163,75
9	Expansión iluminación paso lateral (by pass) Los Bancos	SG-093-2017	74 104,00
Uso Eficiente			
10	Uso eficiente iluminación urb. Economistas Sangolquí	EEQ	32 282,15
TOTAL PROYECTOS			796 032,41

También se verificó, 6 reportes de liquidación del plan anual de alumbrado público mensual enviados a la ARCONEL, como se detalla a continuación:

MES	TOTAL REVISADO
ENERO 2015	1 741 940,69
FEBRERO 2015	1 763 514,33
MARZO 2015	1 936 064,52
SEPTIEMBRE 2015	1 849 334,87
OCTUBRE 2015	1 798 835,11
NOVIEMBRE 2015	2 028 189,60
TOTAL	11 117 879,12

Servidores relacionados

Anexo 1

SIETE 

con los fondos liberados propuso construir proyectos de reforzamiento de redes de medio y bajo voltaje en 35 sectores.

En resumen, se aprobaron proyectos por 23 284 245,43 USD con la siguiente clasificación:

ÁREA	TIPOS DE PROYECTOS	2015	
		APROBADO USD	N° DE PROYECTOS
Generación	Calidad	1 988 871,97	11
	Gestión Ambiental	775 312,95	3
Distribución (Servicio Eléctrico)	Calidad	15 751 853,66	54
	Gestión Ambiental	315 051,74	2
Alumbrado Público General	Calidad	2 085 335,11	4
	Expansión	2 367 820,00	8
Total Proyectos Aprobados		23 284 245,43	82

Monto de recursos examinados

De los proyectos aprobados por la ARCONEL para el año 2015, se analizaron 5 proyectos calidad del Servicio Eléctrico de Distribución por 1 085 902,10 USD y 10 proyectos de Alumbrado Público General por 796 032,41 USD, conforme se detalla a continuación:

No.	Proyectos calidad servicio eléctrico de distribución	Valor aprobado	Contrato No.	Valor	IVA	Total
1	Repotenciación de la SE Cristianía y mejoramiento de la confiabilidad de su alimentación eléctrica 138 KV	1 634 600,00	SG-060-2015	850 000,00	102 000,00	952 000,00
2	Repotenciación de las redes de distribución - barrio Jaime Roldós IV etapa	174 704,00	SG-005-2016	63 161,14	7 579,34	70 740,48
3	Repotenciación de las redes de distribución - barrio San Manuel El Tanque I etapa	128 131,59	DCP 320-2015	46 597,69	5 591,72	52 189,41
4	Repotenciación de las redes de distribución - barrio San Francisco de Yurac	6 263,71	DCP 320-2015	2 522,68	302,72	2 825,40
5	Repotenciación de las redes de distribución - barrio El Mirador	21 063,15	DCP 320-2015	7 273,94	872,87	8 146,81
	TOTAL	1 964 762,45		969 555,45	116 346,65	1 085 902,10

No.	Proyectos de Alumbrado Público General	Contrato No.	Valor
	Calidad		
1	Mejoramiento de iluminación Eloy Alfaro Espejo línea férrea y otras	DCP-151-2014	83 071,86
2	Mejoramiento o iluminación Av. Mariscal Sucre	EEQ	62 197,73
3	Mejoramiento iluminación Matilde Álvarez y la Florencia	DCP-252-2014	52 686,27
4	Mejoramiento iluminación a la sub estación El Inga	DCP-486-2013	47 560,20

SELS

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Quito no han realizado acciones de control relacionadas con Proyectos de Calidad y Alumbrado Público aprobadas por la ARCONEL, por lo cual no existen recomendaciones relativas a estos proyectos.

Proyectos de construcción de redes diseñados por unidades homologadas con materiales de uso frecuente y pliegos publicados con listados de material menor y de respaldo.

El Director de Distribución Zona Centro, encargado, con memorando EEQ-DDZC-2018-0666-ME de 19 de octubre de 2018, proporcionó las carpetas de diseños de proyectos, entre los cuales se encontró los proyectos Jaime Roldós 2 - IV Etapa, proceso de contratación realizado bajo la modalidad de licitación de Bienes y Servicios LIBS-EEQ-GD003-2015 publicado en el portal de compras públicas el 9 de noviembre de 2015; y, San Manuel El Tanque I Etapa, San Francisco de Yurac y El Mirador, proceso de contratación realizado bajo la modalidad de cotización COTBS-EEQ-GD017-2015 publicado en el portal de compras públicas el 10 de noviembre de 2015, por Servicios técnicos especializados para construcción de redes de distribución aéreas en medio y bajo voltaje, materiales y mano de obra; proyectos diseñados homologando las Unidades de propiedad, especificaciones técnicas de los materiales de uso frecuente y la simbología, conforme instrucciones del MEER constantes en oficio MEER-SCGS-2011-0589-O de 25 de julio de 2011; sin embargo, al realizar los pliegos se modificó el origen de los materiales a utilizarse, pues en el número 1 Información importante, segundo párrafo de los Anexos a los pliegos, se estableció:

*"... La Empresa Eléctrica Quito, proveerá el material considerado como mayor para la ejecución de las obras, el mismo que comprende: Transformadores (varias capacidades).- Postes (varias dimensiones).- Conductor (varios calibres).- Equipo de seccionamiento.- Grapas (varios calibres).- El contratista asignado a cada zona, deberá proveer el material considerado como "menor" para la ejecución de las obras...- Con la finalidad de precautelar el avance en la ejecución de obras, se ha previsto un listado de materiales de respaldo por zona, mismo que **SOLO SERÁN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA EN CASO DE NO HABER EXISTENCIA EN BODEGAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (...)**".*

DCHO

El Gerente General, encargado, con memorando EEQ-GG-2015-0897-ME de 11 de septiembre de 2015, designó como Miembros de la Comisión Técnica de los procesos LIBS-EEQ-GD003-2015 y COTBS-EEQ-GD017-2015, al Gerente de Distribución, encargado, como profesional designado por la Máxima Autoridad, al Director de Distribución de la Zona Centro, como titular del área requirente y al Jefe de Departamento de Administración de Proyectos como profesional afín a la contratación; quienes elaboraron los pliegos sin incluir algunos materiales menores complementarios para la funcionalidad de los materiales mayores, constantes en los diseños originales de los proyectos y que si fueron utilizados en la ejecución de los mismos; y, establecieron que la provisión de materiales mayores la efectuaría el contratante, quien no dispuso de los materiales menores necesarios para la aplicación de los materiales mayores, mismos que fueron suministrados por el contratista; diferencias entre la homologación y pliegos que disminuyó el presupuesto referencial de los procesos de licitación y cotización, pero incrementó los costos de ejecución, por los materiales menores complementarios provistos por el contratado, conforme se detalla a continuación:

Materiales menores no considerados

Proyecto: San Manuel El Tanque I Etapa ID.: 15719						
Código EEQ	Descripción corta EEQ	Código MEER	Descripción corta MEER	Ejecutado		
				Cantidad	Precio Unitario	Precio total
2282003	Retenedor terminal preformado para cable de acero de 3/8" de diámetro.	13605010	Retención terminal preformada, para cable de acero galvanizado de 9,53 mm (3/8").	31	5.13	159.03
2820151	Abrazadera de pletina acero galv. 2 pernos, 50 x 6 mm, 160 mm, extensión simple, collarín recto simple.	50110240	Abrazadera de 2 pernos, extensión simple, pletina acero galvanizado 50 x 6 mm (2 x 1/4") y 140 mm.	22	7.29	160.38
2820152	Abrazadera de pletina acero galv. 2 pernos, 50 x 6 mm, 160 mm, extensión doble, collarín recto doble.	50111240	Abrazadera de 2 pernos, extensión doble, pletina acero galvanizado 50 x 6 mm (2 x 1/4") y 140 mm.	3	14.47	43.41
TOTAL						362.82
Proyecto: San Francisco de Yurac Id.: 23075						
2282003	Retenedor terminal preformado para cable de acero de 3/8" de diámetro.	13605010	Retención terminal preformada, para cable de acero galvanizado de 9,53 mm (3/8").	4	5.13	20.52
TOTAL						20.52
Proyecto: El Mirador Id.: 23081						
2282003	Retenedor terminal preformado para cable de acero de 3/8" de diámetro.	13605010	Retención terminal preformada, para cable de acero galvanizado de 9,53 mm (3/8").	5	5.13	25.65
2820152	Abrazadera de pletina acero galv. 2 pernos, 50 x 6 mm, 160 mm, extensión doble, collarín recto doble.	50111240	Abrazadera de 2 pernos, extensión doble, pletina acero galvanizado 50 x 6 mm (2 x 1/4") y 140 mm.	6	7.29	43.74
TOTAL						69.39
GRAN TOTAL						452,73

Mueve

Materiales menores que no constaban en el diseño

Proyecto: San Manuel Tanque I Etapa		Id.: 15719		
Descripción del material	Código EEQ	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Conductor de cobre aislado PVC, 600 V. TW No. 2 AWG, 7 hilos	1021139	236.5	4.42	1045.33
Conector ranura paralela aleac CU, No. 8 - 2/0 AWG, ajuste mecánico, trabajo pesado y tracción parcial, herraj ería bronce siliconado	2050102	62	4.27	264.74
Cruceta fe. Galv. Angulo "L" de 70 x 70 x 6 mm y 1.20 m long, con apoyo	2801211	8	26.82	214.56
Equipo para control automático de alumbrado público de 30 A.	2795203	7	71.98	503.86
Mordaza descentrada 2 pernos para cable tensor de 3/8" - 1/2"	2373202	3	2.99	8.97
Pletina de unión y soporte de acero galv. 75 x 6 mm y 420 mm long. (2 61/64 x 1/4 x 17")	2820642	6	5.73	34.38
Retenedor terminal preformado para cable asc y/o acsr No. 2 AWG, 7 hilos	2280139	25	1.34	33.5
Retenedor terminal preformado de al. No. 2/0 AWG.	2280142	37	2.68	99.16
Tirafusible a.t. cabeza removible 6 A, tipo K	2624206	1	3.66	3.66
TOTAL				2 208.16
Proyecto: San Francisco de Yurac		Id.: 23075		
ABRAZADERA DE PLATINA ACERO GALV. 3 PERNOS, 38 X 4 MM, 160-190 MM, FIJACION PIE AMIGO SIMPLE	2820111	5	4.82	24.10
Aislador rollo de porcelana clase ansi 53-2	2010502	8	1.28	10.24
Bastidor (rack) para secundario de 1 via. 38 x 6 x 3 mm	2817101	8	3.29	26.32
Conductor de cobre aislado PVC, 600 V. TW No. 2 AWG, 7 hilos	1021139	18	4.42	79.56
Conector ranura paralela aleac CU, No. 8 - 2/0 AWG, ajuste mecánico, trabajo pesado y tracción parcial, herrajería bronce siliconado	2050102	4	4.27	17.08
Mordaza descentrada 2 pernos para cable tensor de 3/8" - 1/2"	2373202	1	2.99	2.99
Retenedor terminal preformado de al. No. 2/0 awg.	2280142	6	2.68	16.08
TOTAL				176.37
Proyecto: El Mirador		Id.: 23081		
Cartucho fusible para BT, tipo NH tamaño 1, 63 A.	2621106	4	7.32	29.28
Conductor de cobre aislado PVC, 600 V. TW No. 1/0 AWG, 19 hilos	1021141	4	7.61	30.44
Conductor de cobre aislado PVC, 600 V. TW No. 2 AWG, 7 hilos	1021139	31.6	4.42	139.67
Conector ranura paralela aleac cu, No. 8 - 2/0 AWG, ajuste mecánico, trabajo pesado y tracción parcial, herrajería bronce siliconado	2050102	12	4.27	51.24
Cruceta fe. galv. Angulo "L" de 70 X 70 X 6 mm y 1.20 m long, con apoyo	2801211	2	26.82	53.64
Equipo para control automático de alumbrado público de 30 A.	2795203	1	71.98	71.98
Pie amigo de H.A. 38X38X6mm. de 1.90m	2831720	2	21.96	43.92
Retenedor terminal preformado para cable ASC y/o ACSR NO. 2 AWG, 7 hilos	2280139	8	1.34	10.72
Retenedor terminal preformado de al. No. 2/0 AWG.	2280142	4	2.68	10.72
Tirafusible A.T. cabeza removible 6 A, TIPO K	2624206	1	3.66	3.66
Abrazadera de pletina acero galv. 2 pernos, 50 X 6 mm, 160 mm, extensión doble, collarín recto doble	2820152	1	14.47	14.47
Poste circular plástico reforzado con fibra de vidrio, 400 KG, longitud 10 m, verde	02460410	1	635.15	635.15
TOTAL				1 094.89
GRAN TOTAL				3 479.42

El Jefe de Departamento Administración de Proyectos, titular del área requirente miembro de la Comisión Técnica, con correo electrónico de 6 de mayo de 2019, respecto a los materiales omitidos y los complementados por el contratista para habilitar los materiales mayores, confirmó que los materiales que proporcionó el contratista eran necesarios, señalando:

Diez

“... Son materiales menores que, aunque no consten en los listados proporcionados, deben ser instalados por el contratista para entregar la obra funcionando a satisfacción del fiscalizador (...).”

El Gerente de Distribución, encargado, profesional designado por la Máxima Autoridad miembro de la Comisión Técnica, con memorando EEQ-GD-2020-1102-ME de 20 de julio de 2020, documentadamente confirmó que los pliegos se elaboraron modificando lo establecido en los diseños originales homologados, por requerimiento y disposición del Gerente de Proyectos Especiales, informando:

“... Los lineamientos de ejecución de los procesos fueron impartidos por la Gerencia de Proyectos Especiales, tomando como criterio que las compras que EEQ pudiese realizar de material mayor, tendría un beneficio económico debido al volumen de compra y la metodología de compras públicas vigente en esa época, frente a la división de compras y precios que pueden tener los contratistas. Se adjunta la resolución GEG-0391-2015, en la cual la Gerencia de Proyectos Especiales solicita la modificación del PAC, en la cual se incluye la compra de materiales y los procesos de servicios (...).”

La Resolución GEG-391-2015 de 18 de agosto de 2015, Resolución de Reforma al PAC 2015, contempló la dotación de materiales por parte de la Empresa para los diferentes proyectos, estipulando:

“... Artículo 1.- Autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación 2015, por cuyo efecto se incluirá en el mismo proyecto denominado: DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE MANO DE OBRA PARA LOS PROYECTOS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CIRCUITOS EXPRESOS DEL PROGRAMA BARRIOS REGULARIZADOS Y NUEVOS PROYECTOS DE CALIDAD 2015, referido en el memorando No. EEQ-GPE-2015-0152-ME de 27 de julio de 2015 (...).”

El Gerente de Distribución, encargado, profesional designado por la Máxima Autoridad, el Director de Distribución de la Zona Centro, titular del área requirente y el Jefe de Diseño, profesional afín a la contratación, miembros de la Comisión Técnica para los procesos de contratación LIBS-EEQ-GD003-2015 y COTBS-EEQ-GD017-2015, que actuaron en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2015 y el 14 de diciembre de 2015, no incluyeron en los pliegos algunos materiales menores y de respaldo constantes en los diseños originales de los proyectos, que fueron suministrados y facturados por el contratista para la funcionalidad de los materiales mayores provistos por la Empresa y que no contenían estos complementos; lo que originó la disminución del presupuesto referencial para los procesos de licitación y cotización y el incremento de los costos en su ejecución, por los materiales menores y de respaldo omitidos en los pliegos, que fueron dotados por el contratista, para la

ONCE

habilitación de los materiales mayores suministrados por el contratante; inobservaron lo dispuesto en el oficio MEER-SCGS-2011-0589-O de 25 de julio de 2011.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con oficio MEER-SCGS-2011-0589-O de 25 de julio de 2011, entre otros, al Gerente General de la EEQ, dispuso:

“... Por medio del presente, me permito recordarles que desde el 15 de junio de 2011, está en vigencia el documento de homologación de las Unidades de Propiedad, especificaciones técnicas de los materiales de uso frecuente y la simbología.-...para su aplicabilidad es necesario que las empresas de distribución tomen en cuenta las siguientes disposiciones: 1.- Las Especificaciones Técnicas de los materiales de uso frecuente y la Simbología; establecidos en la secciones 03 y 04 del documento de homologación; su aplicación es de carácter obligatorio desde la presente fecha (...).”

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Gerente de Distribución, Profesional designado por la Máxima Autoridad; el Director de Distribución de la Zona Centro, Titular del Área Requirente y el Jefe de Departamento de Administración de Proyectos, Profesional afín, Miembros de la Comisión Técnica con oficios 2020.09.007.A.I.S.P., 2020.09.08.A.I.S.P. y 2020.09.09.A.I.S.P. de 22 de septiembre de 2020.

El Gerente de Distribución, encargado, con correo electrónico de 29 de septiembre de 2020, envió el correo electrónico de 6 mayo de 2019 y memorando EEQ-GD-2020-1102-ME de 20 de julio de 2020, sin aportar con nuevos elementos, por lo que no se modifica lo comentado por Auditoría.

Conclusión

Los miembros de la Comisión Técnica para los procesos de contratación LIBS-EEQ-GD003-2015 y COTBS-EEQ-GD017-2015, no incluyeron en los pliegos algunos materiales menores y de respaldo constantes en los diseños originales de los proyectos, que fueron suministrados y facturados por el contratista para la funcionalidad de los materiales mayores provistos por la Empresa y que no contenían estos complementos; lo que originó la disminución del presupuesto referencial para los procesos de licitación y cotización y el incremento de los costos en su ejecución, por los materiales menores y de respaldo omitidos en los pliegos, que fueron dotados por el contratista, para la habilitación de los materiales mayores suministrados por el contratante.

Docc 14/1

Recomendación

Al Gerente General

1. Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas, elaboren los pliegos para los procedimientos de contratación, conforme lo establecido en los diseños originales de los proyectos.

Requisitos mínimos para vehículos y personal técnico de ofertas, calificados sin considerar lo establecido en el pliego y Anexo del proceso de contratación LICBS-EEQ-GD003-2015

El Gerente de Distribución, encargado, profesional designado por la Máxima Autoridad, el Director de Distribución Zona Centro, titular del área requirente y el Jefe de Departamento de Administración de Proyectos, profesional afín a la contratación, miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación LICBS-EEQ-GD003-2015, designados por el Gerente General, con memorando EEQ-GG-2015-0897-ME de 11 de septiembre de 2015; recibidas las ofertas, realizaron la calificación técnica, emitieron el documento "*Calificación Técnica de Ofertas*" con memorando DDZC 150413 de 14 de diciembre de 2015 y suscribieron el Acta de Calificación de Ofertas DCP-ACLICBS-0012-2015 de 14 de diciembre de 2015; y, el coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con memorando C.E.O. 15-12379 de 15 de diciembre de 2015, envió al profesional designado por la máxima autoridad el informe financiero y económico de los oferentes; documentos con los que la Comisión Técnica el 19 de diciembre de 2015 emitió el Resultado de Calificación de Ofertas por puntaje; en base al cual, el Gerente General, con Resolución de Adjudicación de 23 de diciembre de 2015, adjudicó el contrato SG-005-2016 al único oferente calificado, mismo que fue suscrito el 7 de enero de 2016.

En el Informe de Calificación Técnica de Ofertas del 14 de diciembre de 2015, conforme cuadros de calificación, de 9 oferentes, 1 solo cumplió con todos los parámetros de Integridad de oferta, Equipo Mínimo, Personal técnico mínimo, Experiencia general mínima, Experiencia mínima personal técnico, Especificaciones técnicas o Términos de referencia, Experiencia específica mínima; sin embargo, conforme el Anexo al pliego, en el número 3. Equipo mínimo, para el vehículo se requería matrícula actualizada y en el pliego, número 4. Experiencia general mínima, numeral 4.1.5. Experiencia mínima del

TRECE

personal técnico para Liniero 2, se exigía título de bachiller; lo que no se cumplió según los documentos presentados por el único oferente calificado, pues la matrícula del vehículo marca Chevrolet, clase Especial, Tipo Grúa de placa PDU0679, se encontraba caducada al 31 de diciembre de 2014; y, en la Hoja de Vida y copia de la cédula de identidad de los linieros consta que tienen Educación Básica, conforme se demuestra a continuación:

En el Anexo del Pliego del proceso de contratación LICBS-EEQ-GD003-2015, se requirió:

2. Equipo Mínimo

No. Orden	Equipo	Cantidad (Para dos grupos)	Características
1	Camión grúa	1	Mínimo 10 Toneladas, con matrícula vigente y en buen estado de funcionamiento

En el pliego del proceso de contratación LICBS-EEQ-GD003-2015, se exigió:

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico para Liniero 2

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Liniero 2	Bachiller	Título artesanal o con dos años de experiencia en actividades similares	4

El Gerente de Distribución, encargado, delegado de la máxima autoridad en la Comisión Técnica, con memorando EEQ-GD-2020-1102-ME de 20 de julio de 2020, respecto de la falta de requisitos del único oferente calificado y sin adjuntar evidencia documental, informó:

"... Uno de los métodos de comprobar la veracidad de los documentos recibidos, fue la validación de los mismos, en las plataformas que para el efecto, tienen las entidades municipales y/o gubernamentales. Para este caso, se pudo comprobar, que la matrícula se encontraba vigente, siendo únicamente la especie la que se encontraba caducada y, para el caso de bachilleres, se pudo verificar directamente, en la página web del Ministerio de Educación (...)"

El Gerente de Distribución, encargado, Profesional designado por la Máxima Autoridad, el Director de Distribución Zona Centro, Titular del área requirente y el Jefe de Departamento de Administración de Proyectos, profesional afín a la contratación, miembros de la Comisión Técnica del proceso LICBS-EEQ-GD003-2015, que actuaron en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2015 y el 19 de diciembre de

CATORCE 

2015, calificaron con Acta de Calificación de Ofertas DCP-ACLICBS-0012-2015 de 14 de diciembre de 2015, de 9 oferentes a 1 solo con el cumplimiento de los requisitos y experiencias mínimas, entre los cuales se requería para vehículos matrícula actualizada y para personal técnico liniero título de bachiller; sin embargo, los documentos presentados en su oferta no demostraron su cumplimiento, pues la matrícula del vehículo se encontraba caducada al 31 de diciembre de 2014 y en la Hoja de Vida y copia de la cédula de identidad de los linieros constaba Educación Básica; lo que originó la calificación de un solo oferente que no cumplió los requisitos y a quien se le adjudicó el contrato SG-005-2016; inobservaron el Artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"... Art. 54.- Método de evaluación de las ofertas.- La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos (...)"

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Gerente de Distribución, profesional designado por la Máxima Autoridad; al Director de Distribución de la Zona Centro, titular del área requirente y al Jefe de Departamento de Administración de Proyectos, profesional afín, Miembros de la Comisión Técnica con oficios 2020.09.007.A.I.S.P., 2020.09.08.A.I.S.P. y 2020.09.09.A.I.S.P. de 22 de septiembre de 2020.

El Gerente de Distribución, encargado, con correo electrónico de 29 de septiembre de 2020, envió el correo electrónico de 6 mayo de 2019 y memorando EEQ-GD-2020-1102-ME de 20 de julio de 2020, sin aportar con nuevos elementos, por lo que no se modifica lo comentado por Auditoría.

Conclusión

Los miembros de la Comisión Técnica del proceso LICBS-EEQ-GD003-2015, calificaron con Acta de Calificación de Ofertas DCP-ACLICBS-0012-2015 de 14 de diciembre de 2015, de 9 oferentes a 1 solo con el cumplimiento de los requisitos y experiencias mínimas, entre los cuales se requería para vehículos matrícula actualizada y para personal técnico liniero título de bachiller; sin embargo, los documentos presentados en su oferta no demostraron su cumplimiento, pues la matrícula del

Quince M

vehículo se encontraba caducada al 31 de diciembre de 2014 y en la Hoja de Vida y copia de la cédula de identidad de los linieros constaba Educación Básica; lo que originó la calificación de un solo oferente que no cumplió los requisitos y a quien se le adjudicó el contrato SG-005-2016.

Recomendación

Al Gerente General

2. Dispondrá los miembros de las Comisiones Técnicas, califiquen las ofertas de los procesos de contratación, verificando los documentos presentados por los oferentes, con lo establecido en los pliegos y sus anexos.

Diferencias en las liquidaciones mensuales del Plan Anual de Alumbrado Público

La Jefe del Departamento de Contabilidad, proporcionó documentos relacionados con los reportes a la ARCONEL y su respaldos, entre los cuales se encontraron las Liquidaciones mensuales del Plan Anual de Alumbrado Público-Año 2015 presentadas a la ARCONEL; reportes que consolidan los ingresos con la Facturación, Recaudación, Energía Facturada y Costo de la Energía; y, los egresos con el Costo de Compra de Energía, Administración Operación y Mantenimiento, Calidad y Expansión, cuya diferencia determina el saldo del mes.

En la Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público – Año 2015, en los reportes mensuales, se estableció que en 6 meses se presentaron saldos negativos, valores en favor de la Empresa; sin embargo, la Contadora 1, sin justificativo alguno elaboró los reportes con valores que permitieron obtener saldo cero, anotando en la Aclaratoria los rubros a los que se resta valores para alcanzar el saldo señalado; información modificada enviada vía correo electrónico a la Jefe del Departamento de Contabilidad y al Director Financiero, quienes no observaron estos ajustes injustificados; y, a la Jefa del Departamento de Planificación Económica y Tarifaria de la Gerencia de Planificación para la elaboración del oficio con el que el Gerente General reporta la liquidación mensual a la ARCONEL, conforme se demuestra a continuación:

DIECISEIS


ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO				
MES	LIQUIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO MENSUAL (ARCONEL)	GASTOS LIQUIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO MENSUAL	DIFERENCIAS	ACLARATORIAS
Enero	313.266,06	408.192,99	(94.926,93)	"...La presente liquidación se realiza en relación a la recaudación del mes, sin embargo los gastos totales de la EEQ por Alumbrado Público ascienden a US\$1.741.940,69, por lo tanto existe una diferencia de US\$.94.926,93 que se ajusta al rubro de administración, operación y mantenimiento (...)"
Febrero	649.441,49	554.514,56	94.926,93	"...La presente liquidación se realiza en relación a la recaudación del mes, sin embargo los gastos totales de la EEQ por Alumbrado Público ascienden a US\$1.763.514,33, valor al cual se suma la diferencia de US\$94.926,93 existente en el mes anterior que se ajusta al rubro de administración, operación y mantenimiento (...)"
Marzo	533.978,72	602.369,75	(68.391,03)	"...La presente liquidación se realiza en relación a la recaudación del mes, sin embargo los gastos totales de la EEQ por Alumbrado Público ascienden a US\$1.936.064,52, valor al cual se suma la diferencia de US\$68.391,03 existente en el mes anterior que se ajusta al rubro de administración, operación y mantenimiento (...)"
Septiembre	350.194,82	406.077,24	(55.882,42)	"...La presente liquidación se realiza en relación a la recaudación del mes, sin embargo los gastos totales de la EEQ por Alumbrado Público ascienden a US\$ 1.849.334,87, por lo tanto existe una diferencia de US\$. 55.882,42 a favor de la EEQ (...)"
Octubre	220.287,85	300.061,89	(79.774,04)	"...La presente liquidación se realiza en relación a la recaudación del mes, sin embargo los gastos totales de la EEQ por Alumbrado Público ascienden a US\$1.798.835,11, por lo tanto existe una diferencia de US\$.79.774,04, a favor de la EEQ (...)"
Noviembre	22.438,83	382.906,38	(360.467,55)	"...La presente liquidación se realiza en relación a la recaudación del mes, sin embargo los gastos totales de la EEQ por Alumbrado Público ascienden a US\$2.028.189,60, por lo tanto existe una diferencia de US\$.360.467,55, a favor de la EEQ, misma que ha sido ajustada en los Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (...)"
TOTAL			(564.515,04)	

La Contadora 1, con memorando EEQ-DTES-2020-0104-ME de 12 de agosto de 2020, confirmó el cambio de valores para la obtención de saldo cero y la aclaratoria de los rubros modificados para el efecto y sin sustentar el motivo del ajuste, indicó:

"... respecto de las diferencias detalladas en cuadro, cuyo valor total asciende a US\$564.515,04 debo indicar que corresponden a las diferencias existentes entre la recaudación por Alumbrado Público de cada uno de los meses descritos comparado con el Total del Plan Anual de Alumbrado Público. El mencionado

DIECISIETE

total fue más elevado que la mencionada recaudación, dando como resultado un saldo negativo, mismo que y con fines de presentación formal a la ARCONEL, no fue presentado en el rubro de administración, operación y mantenimiento, sin embargo fue descrito en las Aclaratorias de los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre de 2015 (...)

Como complemento, adjuntó la captura de pantalla del Formato "Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público", el cual en el extremo derecho del valor del saldo, presenta la nota:

"... El saldo del mes no puede ser negativo (...)"

La Contadora 1, que actuó en el período comprendido entre el 16 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, elaboró los reportes mensuales de la Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público año 2015 para la ARCONEL, en 6 meses con valores de gastos disminuidos en ciertos rubros para alcanzar un saldo cero, información modificada que vía correo electrónico, envió a la Jefe del Departamento de Contabilidad, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 y al Director de Finanzas, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, quienes no observaron estos ajustes injustificados; lo que ocasionó que se presenten valores modificados, que no se reflejen la acreencia de la Empresa; inobservaron el numeral 48 Gestión de Registro y Control Contable, del Procedimiento de Gestión Contable, emitido el 10 de mayo de 2011 y la Norma de Control Interno 500 Información y Comunicación.

El Procedimiento de Gestión Contable de 10 de mayo de 2011, en el numeral 48 Gestión de Registro y Control Contable, señala:

"... Una vez legalizado el informe final que se remite a CONELEC, se procederá al registro en el Activo Fijo (...)"

La Norma de Control Interno 500 Información y Comunicación, establece:

"... El sistema de información y comunicación, está constituido por los métodos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones técnicas, administrativas y financieras de una entidad. La calidad de la información que brinda el sistema facilita a la máxima autoridad adoptar decisiones adecuadas que permitan controlar las actividades de la entidad y preparar información confiable (...)"

Los resultados provisionales se dieron a conocer, a la Contadora 1, a la Jefe del Departamento de Contabilidad, al Director Financiero y a la Jefe de Departamento de

DIECIOCHO

Planificación Económica y Tarifaria, con oficios 2020.09.010.A.I.S.P., 2020.09.011.A.I.S.P 2020.09.012.A.I.S.P. y 2020.09.013.A.I.S.P. de 22 de septiembre de 2020.

Con posterioridad a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 6 de octubre de 2020, la Jefa del Departamento de Contabilidad, con comunicación de 14 de octubre de 2020, enviada vía correo electrónico, manifestó:

"... Cabe aclarar que, en los seis meses del año 2015, en los cuales se presentaron los saldos negativos, el TOTAL PLAN ALUMBRADO PUBLICO, fue mayor a la recaudación, diferencia que y con fines de presentación formal a la ARCONEL, no fue presentado en el rubro de administración, operación y mantenimiento, a fin de cumplir con lo establecido en el formato remitido por la ARCONEL para la presentación de la LIQUIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO - AÑO 2015, de acuerdo con la fórmula: "=SI(E39>=0;"Ok";"El Saldo del mes no puede ser un valor negativo;" (...)"

La contadora 1, con memorando EEQ-DTES-2020-0132-ME de 14 de octubre de 2020, mencionó:

"... Los saldos negativos, son el resultado de la comparación del TOTAL del PLAN ALUMBRADO PUBLICO, el cual fue mayor y la recaudación, diferencia que y con fines de presentación formal a la ARCONEL, no fue mostrado en el rubro de administración, operación y mantenimiento, a fin de cumplir con lo establecido en el formato remitido por la ARCONEL para la presentación de la LIQUIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO - AÑO 2015, de acuerdo con la fórmula: "=SI(E39>=0;"Ok";"El Saldo del mes no puede ser un valor negativo)" inserta en el lado izquierdo del SALDO DEL MES del mencionado documento, mismo que se anexa, sin embargo se ubicó el valor real contabilizado como Aclaratoria (...)"

Lo expuesto por la Jefa del Departamento de Contabilidad y la Contadora 1, ratificó que para presentar la información sin saldo negativo a la ARCONEL, se cambió los valores de algunos rubros, sin presentar argumentos que justifiquen este procedimiento, por lo que no se modifica lo comentado por Auditoría.

Conclusión

La Contadora 1, elaboró los reportes mensuales de la Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público año 2015 para la ARCONEL, en 6 meses con valores de gastos disminuidos en ciertos rubros para alcanzar un saldo cero, información modificada que vía correo electrónico, envió a la Jefe del Departamento de Contabilidad y al Director de

DIECIINUEVE


Finanzas, quienes no observaron estos ajustes injustificados; lo que ocasionó que se presenten valores modificados, que no se reflejen la acreencia de la Empresa.

Recomendación

Al Gerente General

3. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, que en conjunto con la Jefa del Departamento de Contabilidad General, instruyan al responsable de la generación de reportes mensuales de Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público para ARCONEL, presente en el formato los valores constantes en los registros contables.

Mano de Obra ejecutada en el año 2014 registrada y pagada en el 2015

De la Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público del año 2015, en el mes de julio se estableció que en el detalle de la Orden de Transferencia a Proveedores 507545 de 27 de julio de 2015, resumido por el Departamento de Contabilidad, constaban rubros de Mano de Obra ejecutada en el año 2014, cancelada con cargo a fondos para alumbrado público del 2015, conforme se detalla a continuación:

ID	PROYECTO	FECHA ENTREGA	FECHA RECEPCIÓN	VALOR	ORDEN DE TRANSF.	FECHA
26355	San José de Yaruquí-Varias calles	11/12/2014	15/12/2014	913,24	507545	27/07/2015
26358	Calle A la Unidad Pachamama	16/12/2014	19/12/2014	1 771,92		
26360	Calles circundantes del parque de Tumbaco	01/12/2014	03/12/2014	1 150,16		
26333	Barrio el Tejar Vía férrea	04/12/2014	19/12/2014	2 280,46		
	Total			6 115,84		

El Supervisor del Departamento de Alumbrado Público de la Zona Centro, Fiscalizador del Contrato DCP-260-2014, conforme Actas Entrega Recepción recibió las Órdenes de Trabajo 189 a la 209, que incluían mano de obra ejecutada en el año 2014; de las que con memorando 07-258 del 22 de julio de 2015, solicitó su pago, sin desglosar lo que correspondía a proyectos aprobados para el 2014 y 2015, adjuntando para el efecto la factura 001-001-000000021 de 21 de julio de 2015; ante lo cual el Departamento de Contabilidad emitió la Orden de Transferencia a Proveedores 507545 de 27 de julio de 2015, en la que constan firmas o sumillas de la Contadora 1 en "Elaborado" "Dpto.

VENITE M

Contabilidad”, Director de Finanzas en “Autorización Pago”, Jefa del Departamento de Contabilidad en “Revisión” y “Carga” y Jefe del Departamento de Tesorería en “Pago / SPI-SP”, quienes al efectuar el control previo en sus diferentes instancias, no detectaron que se estaba cargando costos por mano de obra ejecutada en el año 2014 a proyectos del 2015; registrándose costos en proyectos de años diferentes a los de su ejecución.

El Supervisor del Departamento de Alumbrado Público de la Zona Centro, Fiscalizador del Contrato DCP-260-2014, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, recibió las Órdenes de Trabajo 189 a la 209, con Actas Entrega Recepción, las que incluían mano de obra ejecutada en el 2014, de las que solicitó su pago, con memorando 07-258 del 22 de julio de 2015, sin desglosar lo que correspondía a proyectos aprobados para el 2014 y 2015, adjuntando para el efecto la factura 001-001-000000021 de 21 de julio de 2015; documentos con los cuales el Departamento de Contabilidad emitió la Orden de Transferencia a Proveedores 507545 de 27 de julio de 2015, en la que firmaron o sumillaron la Contadora 1, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en “Elaborado” “Dpto. Contabilidad”, Director de Finanzas, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en “Autorización Pago”, Jefa del Departamento de Contabilidad que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en “Revisión” y “Carga” y Jefe del Departamento de Tesorería que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 en “Pago / SPI-SP”, sin detectar al efectuar el control previo en sus diferentes instancias, que se estaba cargando costos de mano de obra del año 2014 a proyectos del 2015; lo que originó que se registren costos en proyectos de años diferentes a los de su ejecución; inobservaron el Pago de Proveedores y Contratistas, del Procedimiento para pago a proveedores y contratistas de la Empresa Eléctrica Quito, de 4 de mayo de 2015; el número 8. Principio del devengo, de los Principios de contabilidad generalmente aceptados y, las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado y 403-08 Control previo al pago.

El Procedimiento para pago a proveedores y contratistas de la Empresa Eléctrica Quito, de 4 de mayo de 2015, en el título Pago de Proveedores y Contratistas, establece:

“... El proceso de pago se inicia en el Departamento de Presupuesto con la entrega de toda la documentación de respaldo por parte del administrador o fiscalizador del contrato en el cual se revisa el cumplimiento de toda la

VEINTIUNO



documentación de respaldo, previo a la asignación presupuestaria y continuar con el pago en el Departamento de Contabilidad (...)”.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señalan:

“... 8. Principio del devengo.- Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables. En la aplicación del principio del devengado se registran los ingresos y gastos en el período contable al que se refiere...(...)”.

Las Normas de Control Interno, disponen:

“... 402-02 Control previo al compromiso.- Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.- En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que.- La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas.- 402-03 Control previo al devengado.- Previa a la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras, la venta de bienes o servicios u otros conceptos de ingresos, las servidoras y servidores encargados del control verificarán: Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto, establecidos al momento del control previo al compromiso efectuado.- 403-08 Control previo al pago.- Las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egreso o cheques, devengar y solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones: Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto.- Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren entrega de las obras, bienes y servicios contratados (...)”.

Los resultados provisionales se dieron a conocer, a la Contadora 1, a la Jefe del Departamento de Contabilidad, al Director de Finanzas y al Fiscalizador del Contrato, con oficios 2020.09.014.A.I.S.P., 2020.09.011.A.I.S.P., 2020.09.012.A.I.S.P. y 2020.09.015.A.I. de 22 de septiembre de 2020.

El Director de Finanzas, con comunicación de 23 de septiembre de 2020, enviada vía correo electrónico, no aportó con justificativos sobre lo comentado por Auditoría.

El Fiscalizador, con correo electrónico de 25 de septiembre de 2020, sin adjuntar documentos de soporte, informó:

VEINTIDOS 

“... No se dispone de los antecedentes en físico por el tema de la pandemia.- Revisado el SDI, las obras fueron creadas en el 2014, el 4 de noviembre y los IDS fueron asignados al contratista...-... el ex ARCONEL en sus lineamientos y diversas Regulaciones indica que los diseños de Alumbrado Público pueden ser ejecutados y la liquidación puede ser realizada en el año siguiente hasta febrero de cada año...- El contratista... realizó la presentación de la planilla en julio de 2015... no pudo gestionar las liquidaciones a tiempo.- Sobre el tema de obras que no se alcanzan a construir en el año del ejercicio fiscal, por una parte, nos indican que debemos facturar mensualmente, de acuerdo con las cláusulas que están detalladas en los diversos contratos de Servicios Técnicos Especializados y por otro se nos indicó en la Auditoría anterior, que no podemos cambiar las obras de un año a otro para duplicar IDS (...).”

Lo informado por el Fiscalizador, confirmó que mano de obra ejecutada de proyectos del 2014 fue cargada a proyectos del 2015 y los lineamientos a los que hace referencia, no están documentados, por lo que no se modifica lo comentado por Auditoría.

La Contadora 1, con memorando sin número de 5 de octubre de 2020, mencionó:

“... nuestra finalidad es verificar que se cumpla los montos y plazos que establece el contrato.- Registro contable.- Según las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en el numeral 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera señala: Las operaciones deben registrarse en el momento en que ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil para la entidad que tiene a su cargo el control de las operaciones y la toma de decisiones (...).”

Lo mencionado por la Contadora 1, no modifica lo comentado por Auditoría, pues hace referencia al registro de las operaciones en el momento que se efectúan, pero no considera que deben hacerlo con cargo a los proyectos de los años a las que corresponden.

Con posterioridad a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 6 de octubre de 2020, el Director de Finanzas, con correo electrónico de 8 de octubre de 2020, mencionó:

“... Ratifico, la transacción analizada por ustedes tiene efectivamente la falencia indicada, esto es se registró contablemente un gasto o costo de un ejercicio contable en otro diferente al de su ocurrencia (...).”

Lo mencionado por el Director de Finanzas, ratificó que un costo de proyectos de un año se cargaron a otro, por lo que no se modifica lo comentado por Auditoría.

La Jefa del Departamento de Contabilidad, con comunicación de 14 de octubre de 2020, enviada vía correo electrónico, manifestó:

VEINTITRES 

“... efectivamente se emitió la orden de transferencia 507545 de 27 de julio de 2015 correspondiente a los costos por servicios especializados por mano de obra de varios proyectos ejecutados en el año 2014, los mismos que fueron cancelados y registrados a Propiedad, Planta y Equipo (cuenta contable 101-79-00701-00) en julio de 2015... adicionalmente, debo señalar que las áreas usuarios son las que crean los IDs, en este caso el Departamento de Alumbrado Público y el Departamento de Contabilidad se encarga de extraer la información que viene en el Sistema y automáticamente registra a las cuentas que correspondan, por lo tanto, no amerita esta observación (...).”

Lo manifestado por la Jefa del Departamento de Contabilidad, no modifica lo comentado de Auditoría, por cuanto los costos de proyectos del año 2014 se cargaron a proyectos del año 2015.

Conclusión

El Supervisor del Departamento de Alumbrado Público de la Zona Centro, Fiscalizador del Contrato DCP-260-2014, recibió las Órdenes de Trabajo 189 a la 209, con Actas Entrega Recepción, las que incluían mano de obra ejecutada en el 2014, por la ejecución de las que solicitó su pago con memorando 07-258 del 22 de julio de 2015, adjuntando para el efecto la factura 001-001-000000021 de 21 de julio de 2015; documentos con los cuales el Departamento de Contabilidad emitió la Orden de Transferencia a Proveedores 507545 de 27 de julio de 2015, en la que firmaron o sumillaron la Contadora 1, en “Elaborado” “Dpto. Contabilidad”, Director de Finanzas, en “Autorización Pago”, Jefa del Departamento de Contabilidad, en “Revisión” y “Carga” y Jefe del Departamento de Tesorería, en “Pago / SPI-SP”, sin detectar al efectuar el control previo en sus diferentes instancias, que se estaba cargando costos de mano de obra del año 2014 a proyectos del 2015; lo que originó que los costos no se reflejen en los años de su ejecución.

Recomendaciones

Al Gerente General

4. Dispondrá al Gerente de Distribución y Jefe del Departamento de Alumbrado Público, instruya y supervisen que los fiscalizadores de los contratos de obra de alumbrado público, liquiden al 31 de diciembre lo ejecutado en mano de obra, a fin de que las facturas recojan todo lo del período.

VEINTICINCO


5. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero y Director Financiero, instruyan y supervisen que el personal de su área verifique previo al registro del compromiso obligación y pago, que los costos por mano de obra se apliquen a los proyectos de los años en los que fueron autorizados.

Ficha GPR de Proyectos de Alumbrado Público 2015, presentó semáforos en rojo.

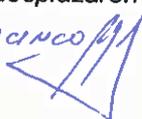
El sistema Gobierno por Resultados del Gobierno Nacional, contiene las Fichas informativas de los proyectos de las instituciones del Estado, entre las que se encuentra la Empresa Eléctrica Quito S.A., con su Proyecto I021 EEQ-INV-Expansión-Mejoramiento y Uso Eficiente del Servicio de Alumbrado Público General, por un valor estimado al fin del proyecto de 5 210 000,00 USD, con inicio el 1 de enero de 2015 y fin el 31 de diciembre de 2015; para el que, el Líder del Proyecto fue el Jefe de Sección de Fiscalización Obras Zona Norte y Patrocinador Ejecutivo fue el Jefe del Departamento de Alumbrado Público; ficha GPR que presentó semáforos en rojo en el cuadro Estado del Presupuesto Mensual de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre de 2015, por desfases superiores al 15% entre el avance programado y el ejecutado, lo que no fue atendido ni justificado por el Líder y Patrocinador Ejecutivo, sin observar lo determinado en la Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta Gobierno por Resultados, que señala:

"... Artículo 24 Directrices Generales de Gestión y Control de Proyectos Se deben asociar las fechas estimadas vs. las fechas reales de cumplimiento, el sistema GPR establecerá automáticamente las siguientes alertas: -... Roja: Hito cumplido después de la fecha comprometida. Una desviación mayor de quince por ciento (15%) del avance físico real vs. el avance físico programado, establece un semáforo rojo, mismo que debe ser analizado y atendido por el patrocinador ejecutivo en conjunto con el líder de proyecto.- Artículo 25 Responsabilidades del líder del proyecto.- Identificar, documentar y solicitar autorización a los cambios al proyecto al patrocinador ejecutivo y/o al Ministerio Coordinador de ser pertinente.- Artículo 26 Responsabilidades del Patrocinador Ejecutivo de proyecto.- es la autoridad responsable de asegurar los recursos necesarios para ejecutar el proyecto y es el principal responsable para la resolución de problemas o riesgos (...)"

El Líder del Proyecto, al respecto, con correo electrónico de 25 de junio de 2020, presentó documentos que demostraron demoras en la ejecución de proyectos por procesos de adquisición declarados desiertos, por lo que se iniciaron nuevos, e informó:

"... Los Contratos de Mano de Obra fueron adjudicados en junio, julio de 2015, por tanto, hasta que los contratistas inicien sus actividades, los pagos se desplazaron y se generaron posteriormente.- Otro aspecto que afectó, fue el

VEINTICINCO



tiempo de demora, de las adjudicaciones de los procesos. En el período analizado, el ciclo promedio de adjudicaciones era de tres a cinco meses; a esto había que sumar el tiempo de entrega de los bienes adquiridos (aprox. entre 60 y 90 días), por parte de los proveedores, y que era una condición contractual.- Algunos procesos fueron declarados desiertos, lo que des-programó totalmente la planificación presupuestaria, en los meses analizados.- El Sistema de Presupuesto de la GAF que se utilizaba en el período de análisis, como fuente de información para registrar los pagos realizados, no era actualizado inmediatamente, o se hacían constar pagos en partidas que no eran las que correspondían, por lo cual se generaban diferencias entre el seguimiento de las propias áreas; en relación con lo que se tenía en dicho sistema de presupuesto.- En el período analizado, las fichas GPR consideraban planes completos (en este caso un conjunto de muchas obras pequeñas dentro de una misma ficha general); no se tenía una ficha por cada proyecto. Esto evidentemente tenía como consecuencia que la planificación presupuestaria a reportar cada mes, difiera significativamente con el avance económico realmente ejecutado (...)

Y con correo electrónico de 28 de julio de 2020, aclaró:

"... La información ingresada en el campo Programado a Devengar (Mensual) del perfil presupuestario de la ficha GPR I021 del 2015, son valores ESTIMADOS, que se registraron en función de los trabajos de Alumbrado Público por ejecutar.- Si bien cada mes se esperaba pagar lo programado, para toda ejecución hay factores que impiden pagar exactamente lo programado y por lo tanto la diferencia entre lo programado y lo realmente pagado (campo Ppto. Devengado Mensual) genera el semáforo rojo en los meses indicados. Dichos factores que generan las diferencias ya se los ha reportado anteriormente:- 1.- Procesos de contratación de mano de obra (COTBS-EEQ-GD008-2015 y COTBS-EEQ-GD010-2015), cuyos contratos (DCP-119-2015 y DCP-154-2015) fueron firmados recién a finales de junio y julio de 2015, entonces al haber apenas iniciado los contratos; los pagos fueron diferentes a los programados desde el mes de julio que ocurre un desfase, respecto de lo programado.- 2.- El proceso de contratación de balastos SIE-EEQ-GD1C042-2015, fue declarado desierto, por lo tanto su presupuesto no se ejecuta en los meses señalados, razón por la cual difiere lo programado de lo realmente pagado.- 3.- Como también ya se mencionó, es probable que la fuente de la información de pagos (sistema de presupuesto), a la fecha de reportar los pagos realmente realizados en el GPR no haya estado actualizado (según los reportes de novedades que se envió) y por lo tanto se genera la diferencia respecto de lo programado (...)

El Jefe de Sección de Fiscalización Obras Zona Norte, Líder del Proyecto y el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, Patrocinador Ejecutivo, responsables de la ficha GPR, que actuaron en el período entre el 1 de abril de 2015 y 31 de diciembre de 2015, no analizaron ni atendieron el semáforo rojo reportado por el sistema en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre de 2015; lo que originó que se genere en el sistema de Gobierno por Resultados del Estado, información de trabajos ejecutados con retrasos superiores al 15%, sin justificación; inobservaron los artículos 24 Directrices Generales de Gestión y Control de Proyectos, 25 Responsabilidades del

VEINTISEIS



Líder del Proyecto y 26 Responsabilidades del Patrocinador Ejecutivo de proyecto, de la Norma Técnica de implementación y Operación de la Metodología y Herramienta de Gobierno por Resultados, de noviembre de 2011.

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Jefe de Sección de Fiscalización Obras Zona Norte, Líder del Proyecto y Jefe del Departamento de Alumbrado Público, Patrocinador Ejecutivo con oficios 2020.09.017.A.I.S.P. y 2020.09.08.A.I.S.P. de 22 de septiembre de 2020.

Conclusión

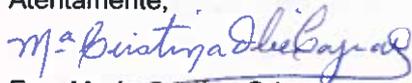
El Líder del Proyecto y Patrocinador Ejecutivo, responsables de la ficha GPR, no analizaron ni atendieron el semáforo rojo reportado por el sistema en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre de 2015; lo que originó que se genere en el sistema de Gobierno por Resultados del Estado, información de trabajos ejecutados con retrasos superiores al 15%, sin justificación.

Recomendación

Al Gerente General

6. Dispondrá al Gerente de Planificación instruya a los responsables de la ficha GPR analice y atienda ante el Administrador del Sistema Gobierno por Resultados los justificativos de los semáforos rojos que se presenten en los proyectos de la Empresa.

Atentamente,



Eco. María Cristina Orbe
Auditora General
Empresa Eléctrica Quito S.A.

VEINTISIETE M/A


ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Periodo de Actuación	
			Desde	Hasta
Luis Fernando Gómez Miranda	1703803583	Ex Gerente General	2015-01-01	2015-12-31
Edwin Charles Ernesto Recalde Varela	1706449053	Gerente de Distribución	2015-01-01	2015-12-31
		Jefe Departamento de Alumbrado Público	2015-01-01	2015-12-31
Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda	1711960383	Director de la Zona Centro	2015-01-01	2015-12-31
Carlos Alberto Carvajal Carrera	1712820289	Jefe de Departamento Administración de Proyectos	2015-01-01	2015-12-31
Nelson Humberto Segovia Dominguez	1703908630	Director de Finanzas	2015-01-01	2015-12-31
Susana del Carmen Loján Ordoñez	1101836292	Jefa Departamento de Contabilidad	2015-01-01	2015-12-31
Carmen Amelia Zurita Puertas	1705402772	Jefe Departamento de Planificación Económica y Tarifaria	2015-01-01	2015-12-31
María Alexandra Cuastumal Fierro	1719248195	Contador 1	2015-01-16	2015-12-31
Karina Alexandra Redrován Dávalos	1714128798	Contador 1	2015-01-01	2015-12-31
Luis Oswaldo García Castillo	1713476628	Supervisor del Departamento de Alumbrado Público	2015-01-01	2015-12-31
Santiago Ismael Tipán Chiguano	1713886826	Jefe Sección Fiscalización Obras Zona Norte	2015-01-01	2015-12-31
Edison Naranjo Demera	1709169062	Jefe Técnico	2015-01-01	2015-12-31

